



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00003-00
(MACR)

Al Despacho de la Señora Juez, informando la solicitud de suspensión del proceso, para lo que estime conveniente decidir.

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **niega la suspensión** del proceso, como quiera que resulta improcedente al no cumplir con lo establecido por el numeral 2° del artículo 161 del C.G. del P., toda vez que la petición no fue de común acuerdo.

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes, para que alleguen la solicitud en debida forma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N°149 del 15 de septiembre de 2021.